



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL
CONTRATO NO. MGU-SOPM-PMO-16-23-01**

PROGRAMA	PMO- EJERCICIO 2023
OBRA	REHABILITACIÓN PARQUE ARROYO DE CHILITOS (PRIMERA ETAPA), GUADALUPE, ZAC.
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	\$ 1,108.12
CONTRATISTA	LUIS ALEJANDRO RUIZ IDA.
RFC	RUIL8506102M6
REG. MPAL	HAGOIC-CC-674/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MGU-SOPM-PMO-16-23-01**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

LUIS ALEJANDRO RUIZ IDA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **MGU-SOPM-PMO-16-23**, MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: **REHABILITACIÓN PARQUE ARROYO DE CHILITOS (PRIMERA ETAPA), GUADALUPE, ZAC.**, QUE SE UBICA EN **GUADALUPE, ZAC.** POR UN MONTO DE **\$ 1,867,782.77 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE **62 DÍAS NATURALES**, DEL **01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**. ORDENAMIENTO QUE EN SU **ARTÍCULO 128** ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.





LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN **0.059% (CERO PUNTO CERO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.**

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE AMPLIACION DE METAS.

AJ.- QUE, DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EXISTE RECURSO DISPONIBLE DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, SIENDO QUE SE BEBE EJECUTAR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS DEL PRESENTE PROYECTO.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE \$1,108.12 (UN MIL CIENTO OCHO PESOS 12/100 M.N.) CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,868,890.89 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 89/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" CONFORME A LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL NUMERAL 101 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, DEBERÁ ENTREGAR AMPLIACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE CONVENIDO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 149 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO CONTRATADO Y CONVENIDO, LA FIANZA SERÁ [POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO], Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.





Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



**Secretaría de
Obras Públicas**

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS
07 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SÍNDICO

LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA

ARO. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

LUIS ALEJANDRO RUIZ IDA

